

**INFORMES QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE "TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A."**  
**SOBRE LOS PUNTOS 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º**  
**DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO**  
**DE LO QUE DISPONE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

**Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A.," sobre los puntos SEGUNDO, TERCERO, y CUARTO del Orden del Día de la Junta General:** 2) *En su caso, ratificación y reelección de Administradores;* 3) *Prórroga o, en su caso, nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2008;* 4) *Fijación de la retribución anual a percibir por el Consejo de Administración.*

En relación con estos puntos del Orden del Día de la Junta General a celebrar, en primera convocatoria, el día 25 de Junio de 2008 y, en segunda convocatoria, el siguiente día 26, el Consejo de Administración hace suyos los informes y propuestas de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estimando se cumplían todos los requisitos que, a este fin, exigen el Reglamento del Consejo y el de la propia Comisión, propuso al Consejo de Administración ratificar el nombramiento como Consejeros del accionista GETRONICS INTERNATIONAL BV, designado por el Consejo por cooptación el 31 de Marzo de 2008, y reelegir en sus cargos de Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a AURANTIA 2003, S.L., importante accionista de nuestra sociedad, y a D. Ricardo Aragón Fernández-Barredo, Letrado Asesor del Consejo. El Consejo de Administración, en su reunión del 29 de Abril del año en curso, acordó proponer a la Junta General la aprobación de dichas propuestas.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de los datos facilitados por la Sociedad, propuso al Consejo se fijara en 800.000 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones. Esta propuesta fue aceptada por el Consejo en su mencionada reunión del día 29 del pasado mes de Abril, reunión en la que acordó también proponerla a la Junta General para su aprobación.

Por su parte, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo la prórroga para el ejercicio 2008 del nombramiento de DELOITTE, S.L., como Auditor de Cuentas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., y de su Grupo consolidado. El Consejo de Administración, visto el informe de la Comisión de Auditoría, acordó en reunión celebrada también el pasado 29 de Abril proponer a la Junta General la prórroga del citado nombramiento para el ejercicio 2008.

**Informe formulado y aprobado por los Administradores de “TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.” sobre el punto QUINTO del Orden del Día de la Junta General:** *5) Ampliación del capital social en 3.100.216,50 euros, es decir, en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, mediante la emisión y puesta en circulación, con el carácter de liberadas y con cargo a las reservas disponibles de la sociedad, de 6.200.433 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, y con derecho preferente de suscripción por parte de los accionistas de la sociedad, facultando expresamente al Consejo de Administración, con la mayor amplitud que en derecho se requiera y con, a su vez, facultad de sustitución, para fijar la fecha de la ampliación, que tendrá que llevarse a cabo, en todo caso, en el plazo de seis meses a contar de la fecha del acuerdo de la Junta, el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y las demás condiciones de la misma, todo ello en base al balance cerrado el día 31 de Diciembre de 2007.*

Al plantearse la posibilidad de retribuir al accionista mediante la emisión de acciones liberadas, el Consejo de Administración de la Sociedad procedió a analizar, en primer lugar, los resultados del ejercicio 2007, y, en segundo lugar, el futuro a corto/medio plazo de la Sociedad en el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Respecto a los resultados del ejercicio 2007, el Consejo destaca que los mismos, en el primer ejercicio completo tras la integración formal y operativa de las sociedades absorbidas por TECNOCOM en 2006, han sido positivos tanto a nivel individual como a nivel consolidado.

En cuanto al futuro a corto/medio plazo de TECNOCOM, el Consejo considera muy importante la compra de GETRONICS en Diciembre de 2007, ya que las cifras del Balance agregado al 31 de Diciembre de dicho año representan un incremento de facturación del 256% respecto a la consolidada de TECNOCOM. Por otra parte, el presupuesto del ejercicio 2008 contempla unos ingresos de 451.984 miles de euros, con un Ebitda del 7% (31.567 miles de euros) y un beneficio neto del 4,2% (18.890 miles de euros).

El éxito que ha supuesto la compra de GETRONICS, confirmado por los resultados operativos que se vienen obteniendo en los primeros meses del presente ejercicio, reafirma la confianza del Consejo en el futuro de TECNOCOM dentro de este sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, sector en el que TECNOCOM ya tiene una presencia muy significativa.

Por todo ello, el Consejo considera aceptable para la Sociedad y conveniente para los intereses de sus accionistas proponer a la Junta General la realización de una ampliación de capital liberada con cargo a las reservas de libre disposición.

Examinadas las posibles alternativas en lo referido a la cuantía de la ampliación, el Consejo estima adecuado que la ampliación a proponer a la Junta General lo sea en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, lo que supondrá una ampliación de capital de 3.100.216,50 euros nominales, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.200.433 acciones ordinarias nuevas liberadas, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo y para su mejor acomodación a la situación del mercado bursátil y a la política de desarrollo corporativo de la Sociedad, el Consejo solicitará de la Junta se le faculte para señalar la fecha en que este acuerdo deba llevarse a efecto, lo cual deberá tener lugar, en todo caso, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha del acuerdo, y para fijar las condiciones del mismo en lo no previsto por la propia Junta.

**Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A.," sobre los puntos SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO del Orden del Día de la Junta General:** *6) Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General; 7) Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, con o sin garantía, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General; 8) Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para adquirir acciones propias, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.*

En anteriores ocasiones el Consejo propuso a la Junta General, y ésta así lo aceptó, se delegara en el Consejo la facultad de aumentar el capital social en los términos prevenidos en el art. 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegación que, tras la

modificación del art. 159 de dicha Ley, se ha ampliado a los supuestos de aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Como esta posibilidad legal puede facilitar, dada la flexibilidad que supone, futuras actuaciones de la Sociedad, el Consejo considera conveniente proponer a la Junta se apruebe una delegación de este tipo. Lógicamente, esta delegación se ajustará a las exigencias de los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, el Consejo de Administración ha venido proponiendo en años anteriores a la Junta General se delegara en el Consejo la facultad de, en una o varias veces, emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía.

Por las mismas razones de rapidez y agilidad en posibles actuaciones futuras de la Sociedad, el Consejo considera igualmente conveniente se apruebe por la Junta una delegación de esta clase, delegación que, de ejercerse por el Consejo, siempre lo sería con sujeción a lo dispuesto en el art. 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.

También el Consejo ha propuesto a la Junta General en años anteriores que, por motivos de conveniencia societaria, se le autorizara para adquirir acciones propias, siempre dando debido cumplimiento a las disposiciones contenidas sobre estas cuestiones en la sección cuarta del capítulo cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas

Por igual motivo y en los mismos términos que el año anterior, el Consejo solicita tal autorización de la Junta General.

**Madrid, 29 de Abril de 2008**